



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**Resolución 580/2024**

**RESOL-2024-580-APN-ENRE#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-15781251-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia del Sector Energético Nacional declarada hasta el 31 de diciembre de 2024 por el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 513 de fecha 2 de agosto de 2024 se dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024, del mecanismo de actualización de la remuneración de TRANSBA S.A. y del Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la Transportista.

Que, asimismo, en el marco del Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre 2023, mediante la Nota N° NO-2024-92695334-APN-MEC de fecha 28 de agosto de 2024, el MINISTERIO DE ECONOMÍA instruyó a la SECRETARIA DE ENERGÍA, entre otras cosas, a llevar adelante las acciones necesarias para ajustar "...la tarifa de transporte (...) en un SEIS POR CIENTO (6%)..." y comunicar al ENRE para que proceda a la actualización de las mismas para los consumos del mes de septiembre de 2024, "...a fin de no incurrir nuevamente en prácticas distorsivas de los precios y tarifas del sector energético, en un contexto de notoria desaceleración inflacionaria verificada a la fecha, resulta razonable y prudente actualizar los mismos".

Que, mediante la Nota N° NO-2024-92704631-APN-SE#MEC de fecha 28 de agosto de 2024, la SECRETARIA DE ENERGÍA remitió al ENRE la Nota N° NO-2024-92695334-APN-MEC a fin de que dé cumplimiento a lo allí dispuesto.

Que, conforme lo indicado en las notas mencionadas en los considerandos precedentes, se determinaron los cargos de transporte establecidos en el Contrato de Concesión para cada tipo de equipamiento y tensiones que regirán a partir de la entrada en vigencia de esta resolución y el Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas aplicado a la transportista.

Que se ha emitido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7 inciso d) punto (ii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.



Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 40 a 49, 54, 56 incisos a), d) y s) y 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y artículos 1 y 3 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.) y el valor Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la transportista, contenidos en el Anexo (IF-2024-92925339-APN-ARYEE#ENRE) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA), a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), a la ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) junto con el Anexo (IF-2024-92925339-APN-ARYEE#ENRE).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dario Oscar Arrué

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/09/2024 N° 59530/24 v. 02/09/2024

**Fecha de publicación 02/09/2024**



## Anexo I

### Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSBA S.A.

#### Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 220 kV:	\$ 8.811,450 por hora	Pesos Ocho Mil Ochocientos Once Con Cuatrocientos Cincuenta Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 4.405,663 por hora	Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco Con Seiscientos Sesenta y Tres Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 3.303,903 por hora	Pesos Tres Mil Trescientos Tres Con Novecientos Tres Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 352,345 por hora por MVA	Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Con Trescientos Cuarenta y Cinco Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 352,345 por hora por MVA	Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Con Trescientos Cuarenta y Cinco Milésimas por hora por MVA

#### Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 220 kV:	\$ 99.281,790 por hora por cada 100 km	Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Un Con Setecientos Noventa Milésimas por hora por cada cien kilómetros
·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 94.870,371 por hora por cada 100 km	Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta Con Trescientos Setenta y Un Milésimas por hora por cada cien kilómetros

**Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)** 92.002.578 Pesos Noventa y Dos Millones Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSBA S.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.